

Circular

DVM-AC-CIR-0012-002-2023

Para: Direcciones regionales de educación
Jefaturas de asesoría pedagógica
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos públicos

De: Melvin Chaves Duarte
Viceministro Académico

Asunto: Unificación de criterios relacionados con la Prueba comprensiva 2023

Fecha: 24 de febrero de 2023

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Con el propósito de unificar criterios respecto a algunas consultas relacionadas con la implementación de la Prueba comprensiva en el curso lectivo 2023, se indica lo siguiente:

1. ¿Qué es la prueba comprensiva?

Es el **instrumento de medición** para **determinar el dominio** que posee la persona estudiante respecto a los **aprendizajes previos**, considerados **fundamentales para el andamiaje de los nuevos aprendizajes** por lograr en cada asignatura o figura afín.

2. ¿Cuáles son los propósitos de la prueba comprensiva?

Contar con datos numéricos respecto a los conocimientos, aprendizajes y desempeños demostrados por el estudiantado para el inicio del curso lectivo 2023.

Orientar la planificación e implementación de acciones pedagógicas para el acompañamiento y la recuperación de los aprendizajes en los cuales la persona estudiante demostró bajo rendimiento en la prueba.

“Encendamos juntos la luz”

3. ¿La prueba comprensiva es lo mismo que la función diagnóstica de la evaluación de los aprendizajes?

No, por cuanto la función diagnóstica de la evaluación de los aprendizajes permite conocer el estado inicial de la persona estudiante en las áreas del desarrollo: **cognoscitiva, socio afectiva y psicomotriz**.

Por su parte la prueba comprensiva, desde su naturaleza se enfoca en la medición de aprendizajes únicamente, del área cognitiva, según la lista enviada por la [Dirección de Desarrollo Curricular](#).

4. ¿Cuáles aprendizajes previos se deben medir en la prueba comprensiva?

En cada asignatura o figura afín, para la planificación y elaboración de la prueba, se deben utilizar **todos** los aprendizajes previos, consignados en la lista facilitada por las respectivas asesorías nacionales de la [Dirección de Desarrollo Curricular](#).

5. ¿Se debe realizar la prueba comprensiva en el primer año de la Educación General Básica (EGB)?

Sí, su elaboración técnica debe realizarse según, lo señalado para el primer periodo lectivo del primer año de la EGB, en el documento: [La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023](#).

6. ¿En lenguas extranjeras se miden los aprendizajes de comprensión oral y producción oral?

No, por la naturaleza de la prueba comprensiva en lenguas extranjeras se medirán únicamente, los aprendizajes previos de comprensión escrita y producción escrita.

7. ¿La prueba comprensiva se puede elaborar de manera colegiada?

Sí, la elaboración de la prueba comprensiva de manera colegiada se debe realizar por centro educativo. No obstante, si la persona docente decide elaborarla de manera individual es factible.

Los centros educativos unidocentes, Direcciones 1 y Direcciones 2, podrán elaborarla de manera colegiada por circuito escolar. Si cuentan con el recurso, podrán utilizar la plataforma *Teams*, para el desarrollo de las acciones correspondientes.

8. En las modalidades IPEC, CINDEA ¿Las pruebas comprensivas se elaboran por atinencia o por módulo?

Las pruebas comprensivas en IPEC, CINDEA se elaboran por periodo de módulo de manera colegiada.

“Encendamos juntos la luz”

9. ¿Se deben comunicar los aprendizajes previos antes de la aplicación de la prueba?

No, por la naturaleza y el propósito de la prueba, lo que se pretende es contar con datos numéricos respecto a los aprendizajes previos y desempeños demostrados por el estudiantado en esta, por lo tanto, los aprendizajes no deben ser comunicados.

10. ¿Se debe elaborar la tabla de especificaciones para la prueba comprensiva?

Sí, para orientar la elaboración de la tabla de especificaciones, las asesorías nacionales de la [Dirección de Desarrollo Curricular](#), por juicio de experto, han establecido tanto los aprendizajes previos por medir, como, el número de lecciones promedio para el desarrollo de estos.

11. ¿Cuáles son los lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba comprensiva?

Para efectos técnicos de la elaboración y aplicación de la prueba, procede lo establecido por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, en los siguientes documentos:

- [Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba escrita, 2023.](#)
- [La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023.](#)

12. ¿Deben realizar la prueba comprensiva las personas estudiantes que cuentan con el apoyo de la adecuación curricular significativa?

Sí, para el estudiantado que cuenta con el apoyo de adecuación curricular significativa, se considerarán los aprendizajes seleccionados en la Programación Educativa Individual (PEI) del año anterior, los cuales se operacionalizaron en el planeamiento didáctico. Es decir, los aprendizajes desarrollados para la persona estudiante en la mediación pedagógica el año anterior, señaladas con otro color, negrita íconos o cualquier otra forma que la persona docente haya considerado oportuna, según circular DVM-AC-011-2021.

13. ¿Se deben planificar e implementar acciones de acompañamiento y recuperación?

Sí, ya que uno de los propósitos principales de esta prueba, es orientar la planificación e implementación de acciones pedagógicas para el acompañamiento y la recuperación de los aprendizajes en los cuales la persona estudiante demostró bajo rendimiento.

Las acciones de acompañamiento y recuperación que se planifiquen deben consignarse en la columna **“estrategias de mediación”** del planeamiento didáctico que elabora cada persona docente.

14. ¿En qué momento se desarrollan las acciones de acompañamiento y recuperación?

Durante el desarrollo de la mediación pedagógica como parte del proceso de construcción de conocimiento de las personas estudiantes. Así mismo, por medio de la asignación de tareas formativas.

“Encendamos juntos la luz”

15. ¿Los resultados de la prueba comprensiva deben ser comunicados a las personas encargadas legales o al estudiantado mayor de edad?

En caso de que, la persona encargada legal o estudiante mayor de edad, desee conocer el resultado numérico, podrá solicitarlo al centro educativo.

16. ¿Los resultados de la prueba comprensiva tienen implicación en la nota de la asignatura o figura afín?

No, este resultado no tendrá asociación con las valoraciones obtenidas durante el proceso de evaluación de los aprendizajes y por ende, con ningún componente de la calificación.

17. ¿Qué se debe registrar en la columna “Descripción breve de los desempeños en relación con los aprendizajes previos”, de la plantilla en formato Excel, que brinda la Dirección de Gestión de Informática?

Se detalla de manera puntual y breve, los conocimientos que de acuerdo con el desempeño demostrado por el estudiantado se deben reforzar, recuperar o enriquecer, según las respuestas brindadas por la persona estudiante en la resolución de la prueba.

18. ¿Cuándo se deben aplicar las pruebas comprensivas?

Periodo	Detalle	Fecha
I periodo	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la primera prueba comprensiva. 	A partir del 13 de marzo 2023.
	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de calificaciones y desempeños en la plataforma disponible. 	Fecha límite de ingreso de datos en la plataforma: 30 de marzo.
	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de las acciones de acompañamiento y recuperación de los aprendizajes. 	Todo el primer periodo lectivo 2023.
II periodo	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la segunda prueba comprensiva. 	A partir del 31 de julio 2023.
	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de calificaciones y desempeños en la plataforma disponible. 	Fecha límite de ingreso de datos en la plataforma: 18 de agosto 2023.

Nota: En las modalidades semestrales que se cursen en el primer semestre del presente curso lectivo, la segunda prueba comprensiva se aplicará en el mes de junio de 2023.

En las modalidades semestrales que se cursen en el segundo semestre 2023, no se aplica la prueba comprensiva.

19. ¿Se ha considera el tiempo invertido para la planificación y elaboración de la prueba por parte de la persona docente?

Sí, para efectos de la planificación y elaboración de la prueba comprensiva, se brindarán dos horas en el marco de la jornada laboral de la persona docente. Corresponde a la persona directora del centro educativo, la organización respectiva.

- **Aplicación en I y II Ciclos**

Durante la semana de aplicación de las pruebas, en I y II ciclo, se concederá dos lecciones al final de la jornada laboral para su respectiva calificación, a partir de ese momento puede llenar la plantilla de Excel y cargarla en el sistema. Para este efecto la asignatura de lengua extranjera debe ser la primera prueba en aplicarse.

- **Aplicación en III Ciclo y Ed. Diversificada**

Durante el periodo de aplicación de las pruebas en III Ciclo y Ed. Diversificada, los centros educativos deben convocar a la población estudiantil en la mañana para la realización de la prueba. Al finalizar la prueba se retorna a las lecciones respectivas hasta cumplir con la jornada de la mañana. A partir del mediodía el docente se avocará a labores de calificación; puede llenar la plantilla de Excel y cargarla en el sistema.

- **Aplicación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas**

Durante el periodo de aplicación de las pruebas en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (IPEC, CINDEA, Colegios Académicos Nocturnos, CONED y Escuelas Nocturnas) y deben convocar a la población estudiantil para la aplicación de la prueba en el horario respectivo. Al finalizar la prueba el docente se avocará a labores de calificación; puede llenar la plantilla de Excel y cargarla en el sistema.

20. ¿Cuál es el sistema informático en el cual, se debe registrar la información?

El enlace para ingresar al sistema informático es <https://mep.edtest.ai/>.

El video tutorial para uso del sistema puede descargarlo en:

- <https://youtu.be/-cOG-8OC8c8>

“Encendamos juntos la luz”

Importante:

- Los centros educativos deberán garantizar el servicio de alimentación en cada centro educativo para los estudiantes beneficiados.
- Los centros educativos que cuenten con infraestructura tecnológica (laboratorios de informática, conectividad y seguridad adecuada), deben remitir a la Administración la propuesta para realizar las pruebas comprensivas de forma digital.

Cordialmente.

Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

Revisado por: Despacho Viceministerio Académico

CC. Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación y Coordinación Regional,
Sra. Sofia Ramírez González, viceministra Administrativa